



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 25 de julio de 2019
SDM-SC-157241-2019

Señor (a):
CARLOS MAURICIO HERNANDEZ RAMIREZ
DIAGONAL 50 A SUR NO 53 A-61 VENECIA PRIMER PISO
TEL: 3185500392
LA CIUDAD

REF: RTA- SOM-175465/2019

Señoría: **HERNANDEZ:**

En atención al asunto de la referencia, con respecto a su solicitud de prescripción por acuerdo de pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobros a través de oficio **SDM-SC-157241**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Ahora bien, frente al tema del DERECHO AL TRABAJO, se aclara que todas las labores que se desempeñen deben hacerse bajo los lineamientos establecidos para las mismas, que para el caso de la actividad de conducir se encuentran plasmados en las diferentes normas de tránsito, así mismo, no puede ser excusa para la imposición de una sanción el hecho de tener a cargo un sin número de obligaciones que entre otras, pueden suplirse con el ejercicio de una actividad diferente. En relación a la actividad de conducir la doctrina aduce que:

"Quien aspire a ejercer dicho oficio, debe sujetarse a las exigencias que establece la ley para esa clase de actividad, pues está de por medio no sólo la seguridad de los usuarios del servicio en cuestión, sino la de peatones, ciclistas, motociclistas y en general quienes se desplazan por las calles y vías públicas. Así las cosas, quien infrinja las disposiciones legales que en materia de conducción se imponen, se hará acreedor a las sanciones que al efecto establece la ley" (Código Nacional de Tránsito Terrestre en Colombia. Cuarta Edición. Víctor Hugo Vallejo Pág. 166)

"La protección del derecho al trabajo no impone que el Estado esté en la obligación de soportar el ejercicio de actividades para las cuales no se cumplen las exigencias legales, con claro detrimento y el desconocimiento de los derechos de los demás, pues un principio de orden social exige que las autoridades reglamenten el ejercicio de las actividades laborales cuando éstas lleguen a afectar derechos ajenos" (Código Nacional de Tránsito Terrestre en Colombia. Cuarta Edición. Víctor Hugo Vallejo Pág. 166).

De igual manera es de señalar que de acuerdo al derecho de HABEAS DATA la información contenida en las bases de datos de bases públicas deben ser manejadas en forma adecuada de tal manera que se protejan los derechos personales de quienes allí se encuentran registrados.

A anteriores terminos damos respuesta a su petición.

Atte, mejor para todos"

C. Berrio
CLAUDIA PATRICIA BERRIO
PROFESIONAL ESPECIAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PAUT-PRBT-1001 V.2

13 No. 37 - 35
3649400
L:movilidad bogota.gov.co
Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Radicado
		Comado	No Controlado
		Faltando	Aparado Causado
		Fuente Mala	
Fecha: 2019/07/25	Hora: 10:00	Por: 1	DA MES: 19
Giovany Velásquez		Mauricio	
C.C. 1.022.972.963		C.C. 1.022.972.963	
Centro de Confianza		Centro de Confianza	
Observaciones		Observaciones	
C.C. 2 PISO		Mensajero	
P.T. GOIS		1.022.972.963	

Remitente

Destinatario

Nombre: Regin Becal
Código: 157241-2019
Asunción: 157241-2019
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111543
Ejército

Nombre: Regin Becal
Código: 157241-2019
Asunción: 157241-2019
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111543
Ejército



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2019
SDM-SC-157241/2019

Doctora:
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Director (a) de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM-175465

En atención al radicado de la referencia, remito la solicitud impetrada por el (la) señor (a) **CARLOS MAURICIO HERNANDEZ RAMIREZ**, por ser tema de su competencia en tres (3) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

CP. Claudia Patricia Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA
Anexo: SDM-175465

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PROC-MD01 V 2.0

Bogotá
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12940

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-175465/ CARLOS MAURICIO HERNANDEZ RAMIREZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-157241 d el 25 DE JULIO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-175465.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS